

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que el 07 de febrero fue devuelto el expediente radicado No. 2023-243 contentivo de la decisión de segunda instancia adoptada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas por medio de la cual declararon inadmisibile el recurso interpuesto contra el Auto que se abstuvo de resolver la nulidad. 26 de febrero del año 2024



Laura Victoria Vásquez Aguirre
Secretaria Ad- Hoc



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintisiete (27) del año dos mil veinticuatro
(2024)

Radicado No. 2023-243

RADICACION:	255724089001-2023-00243-00
PROCESO:	ESPECIAL INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas en providencia del 15 de diciembre del año 2023, dentro del proceso especial de insolvencia de persona natural no comerciante.

Igualmente se dispone dar cumplimiento al numeral segundo del Auto No. 771 emitido el 02 de junio del año 2023 en torno a la devolución de las diligencias a la Notaria Única del Circulo de Puerto Salgar, Cundinamarca.

CÚMPLASE

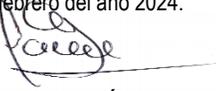


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 023 del 28 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria